



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE REINTEGROS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL**

### **‘CONSUME ALMODÓVAR DEL RÍO’**

#### **Artículo 1. Objeto.**

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río organiza la campaña ‘Consume Almodóvar del Río’ con el objeto de proceder, en régimen de concurrencia competitiva, al reintegro parcial de facturas de bienes de consumo y servicios del municipio de Almodóvar del Río. Con este programa se pretende reactivar la economía del municipio y fomentar el comercio local.

#### **Artículo 2. Normativa y Régimen Jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales, y Otras (BOP número 164 de 3 de noviembre de 2004), por las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### **Artículo 3. Consignación presupuestaria.**

La consignación presupuestaria para conseguir los objetivos marcados en esta iniciativa asciende a 7.500 € (siete mil quinientos euros) integrado en la partida presupuestaria 241 47000.

#### **Artículo 4. Actividad subvencionable.**

Se consideran gastos subvencionables la compra de bienes y servicios en establecimientos minoristas del municipio de Almodóvar del Río.

**Se excluyen** : los establecimientos de juego y apuestas, estancos, y gasolineras.

#### **Artículo 5. Beneficiarios/as.**

Se consideran beneficiarios/as de éstas todas las personas **mayores de edad** que estén empadronados/as en Almodóvar del Río.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Solamente se podrá solicitar **un reintegro por persona**, en el caso de más de una solicitud de la misma persona solamente se tendrá en cuenta aquella anterior en el tiempo y se tendrán por denegadas la sucesiva o sucesivas.

En todo caso para tener la condición de beneficiario se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso; y no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río al momento inmediatamente anterior a la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 6. Solicitudes.**

Los interesados deberán aportar solicitud debidamente firmada y cumplimentada según modelo que figura en el **Anexo I y Anexo II** de la presente convocatoria, comprensivo de solicitud y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, adjuntando la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**
- **Documento oficial** ( tarjeta) facilitado por el Ayuntamiento, bien en los propios negocios o en el propio Ayuntamiento, donde se reflejarán los sellos correspondientes a las compras realizadas.

Deberá reflejar sello del establecimiento y fecha de la compra. Así, se prevee que en caso de no tener disponible sello, la empresa señale CIF y firma del propietario, debiéndose acompañar en éste caso la tarjeta de la factura original de compra que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso la factura deberá reflejar los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie de facturación.
- Fecha de expedición.
- Fecha de operación si es distinta de la de expedición.
- NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.
- Identificación de los bienes entregados o servicios prestados
- Tipo impositivo, y opcionalmente también la expresión "IVA incluido"
- Contraprestación total.
- Medio de pago.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En **ningún caso se admitirán ticket de compra** donde no se especifiquen los datos anteriormente establecidos.

- **Certificado** emitido por la Entidad Bancaria, o Certificado de Alta a Terceros, en el que conste como titular o autorizados el solicitante de la subvención.

Las compras podrán realizarse desde el 14 de diciembre de 2022 y hasta el 9 de enero de 2023. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a las publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincias de Córdoba hasta el día 12 de enero de 2023 en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una **oficina de Correos**, se hará en **sobre abierto**, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y/o la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión de la solicitud.

**Artículo 7. Importes subvencionables.**

A solicitud del interesado/a, el Ayuntamiento reintegrará una parte de todas las compras realizadas desde el 14 de diciembre 2022 hasta el 9 de enero 2023 conforme a lo establecido en la presente convocatoria, atendiendo a los siguientes tramos:

- Compras por valor superior a 100 euros, el reintegro será de 10 euros.
- Compras por valor superior a 200 euros, el reintegro será de 20 euros.
- Compras por valor superior a 300 euros, el reintegro será de 30 euros.

**Artículo 8. Plazo de ejecución.**

Serán objeto de subvención las compras realizadas en el comercio objeto de esta subvención desde el 14 de diciembre 2022 hasta el 9 de enero 2023, de forma que **solo serán válidas las compras realizadas en dicho periodo.**

**Artículo 9. Tramitación e Instrucción.**

El procedimiento para la concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

En este sentido la concesión de las subvenciones se efectuará por instrucción y tramitación en estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río de cuantas solicitudes se presentarán en tiempo y forma establecida en las presentes, **hasta agotar el crédito consignado.**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Artículo 10.- Resolución: Forma, Plazo y Pago.**

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, la cual emitirá una resolución aprobando o denegando la concesión de la misma.

El plazo de resolución será de dos meses a contar la fecha de solicitud del interesado. Este plazo podrá ampliarse dos meses más a petición del departamento encargado de instruir el expediente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

En la resolución del expediente en caso de resultar beneficiario el interesado, se determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción.

El pago de la subvención se realizará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el ANEXO II.

**Artículo 11. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 12. Comprobación y control financiero**

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar cuanta documentación que les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones, debiendo conservar, en todo caso, las facturas originales.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos.

**Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador**

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición final.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*El Delegado de Desarrollo Local*

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE***



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE "CONSUME

ALMODÓVAR DEL RÍO'

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>1.DATOS SOLICITANTE:</b>   |                          |
| Nombre y apellidos:   |                          |
| NIF :   |                          |
| Teléfono de contacto:   |                          |
| Correo electrónico:   |                          |
| Domicilio fiscal:   |                          |
| Código Postal:  |                          |
| Localidad:  |                          |
| <b>2. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA(marque con una X)</b>   |                          |
| Facturas por importe superior a 100 euros,reintegro de 10 euros   | <input type="checkbox"/> |
| Facturas por importe superior a 200 euros,reintegro de 20 euros   | <input type="checkbox"/> |
| Facturas por importe superior a 300 euros,reintegro de 30 euros   | <input type="checkbox"/> |
| <b>3. El/la abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple los requisitos señalados en la convocatoria que regula estas subvenciones.</b>   |                          |
| <b>4. El/la abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Almodóvar del Río a consultar los datos del <u>Padrón Municipal</u>, así como la bases de datos para comprobar el cumplimiento de <u>estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.</u></b>  |                          |
| <b>5. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5. 3 de la Convocatoria para la Concesión de Reintegros de la campaña de promoción y reactivación del Comercio. CONSUME ALMODÓVAR DEL RÍO, declara:</b>  |                          |
| <b>Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus <u>obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</u>, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre. General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</b> |                          |
| <b>Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente.</b>   |                          |
| En Almodóvar del Río, a _____ de _____ de 202_  |                          |
| Firma del solicitante: _____  |                          |

